



## COMUNICACIÓN Y SOLICITUD A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE SUBPROYECTOS Y SUBPROYECTOS INSTRUMENTALES DE LAS AUTOEVALUACIONES DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El artículo 2 de la [Orden HFP/1030/2021](#) (en adelante, Orden), establece que **los órganos responsables y gestores, tanto de los proyectos como de los subproyectos o subproyectos instrumentales del Plan, deberán autoevaluar sus procedimientos** en el marco del desempeño de la función de control de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan o PRTR). Dicha autoevaluación se deberá practicar recurrentemente, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan y debe realizarse por el órgano gestor de la entidad ejecutora del subproyecto o subproyecto instrumental.

En este sentido, el anexo II de la Orden recoge diversos cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos gestores/ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, como son el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la creación, además de un Comité Antifraude, de una unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión, con funciones de control de gestión del Plan. En resumen, la autoevaluación concreta el estándar mínimo a cumplir por las entidades en cada uno de los principios transversales del Plan.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con una cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. **El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo»: valor del indicador global de al menos 90 puntos.** En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los diferentes cuestionarios.

La **Agencia Estatal de Investigación** como órgano gestor de los proyectos C17.I02.P01, C17.I03.P03 y C17.I04.P01 y C17.I02.P08 del PRTR, para asegurar el cumplimiento de esta obligación, **SOLICITA a los órganos responsables de los subproyectos y subproyectos instrumentales ligados a los proyectos en CoFFEE gestionados por la Agencia Estatal de Investigación que, a través del enlace formulario en la plataforma**





**FORMA<sup>1</sup>(\*)**, cumplimente y envíe los cuestionarios de autoevaluación del anexo II de la Orden HFP/1030/2021<sup>2</sup>.

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación  
Domènec Espriu Climent

---

<sup>1</sup> \* En la página web de la AEI, en el [apartado de los Fondos del PRTR](#), se ha añadido un apartado en relación la cumplimentación y envío de los cuestionarios de Autoevaluación del Plan, que incluye además del [enlace a la plataforma FORMA](#), una guía con instrucciones para la cumplimentación que incluye preguntas frecuentes y el formulario en formato Excel para que se pueda comprobar previamente por parte de la entidad si se alcanza la puntuación mínima de 90 puntos.

<sup>2</sup> Se puede consultar más información de interés sobre el cuestionario de autoevaluación y normativa en el siguiente enlace:

<https://soportesgfree.zendesk.com/hc/es/articles/13165094919313-Cuestionarios-de-autoevaluaci%C3%B3n-del-art%C3%ADculo-2-de-la-Orden-HFP-1030-2021-de-29-de-septiembre-por-la-que-se-configura-el-sistema-de-gesti%C3%B3n-del-Plan-de-Recuperaci%C3%B3n-Transformaci%C3%B3n-y-Resiliencia>

